

**Reformas en el servicio.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Huelva que se suprima la Estafeta ambulante de Huelva a Tharsis, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, al que se le acredita la indemnización individual reglamentaria de cinco pesetas por viaje redondo.

Como consecuencia de la supresión de esta Oficina ambulante y haciendo uso de lo establecido en la cláusula 8.ª del contrato celebrado por esta Dirección general de Correos y Telégrafos con la Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, queda notificada por la presente Real disposición la citada Empresa para que cese aquel contrato en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de recibo de esta Real orden.

Es asimismo voluntad de S. M. que se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

**Servicio actual que se suprime:**

Conducción del correo en lancha del muelle de Huelva a El Puntal, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 1.160 pesetas anuales.

Conducción del correo en carruaje de Alosno a su estación férrea, anunciada a subasta en 1.460.

Conducción del correo a caballo de Villanueva de los Castillejos a Alosno, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 1.225.

Cartería de Aljaraque, con obligación de recoger y entregar en la estación de Corrales y servir a Corrales, retribuida con 456,25.

Cartería de San Bartolomé de la Torre, con obligación de recoger y entregar en su estación, con 625.

Cartería de Villanueva de los Castillejos, con 187,50.

Cartería de San Silvestre de Guzmán, con obligación de recoger y entregar en Villanueva de los Castillejos, remunerada con el haber de 625.

Cartería de Tharsis, con obligación

de recoger y entregar en su estación y servir a las Minas, con 375.

Peatón conductor de la correspondencia de Ayamonte a Villablanca, con 500.

Peatón conductor de la correspondencia de Alosno a Puebla de Guzmán, con 375.

Cartería de Almendro, con el haber de 187,50.

**Servicio que se establece:**

Una conducción del correo en carruaje de Gibraleón a San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos (46 kilómetros), la cual se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 6.000 pesetas.

Otra conducción del correo en carruaje de la Oficina de Gibraleón a su estación férrea, la cual deberá anunciarse a pública licitación en la cantidad máxima de 1.000.

Otra conducción del correo a caballo de San Bartolomé de la Torre a Alosno (14 kilómetros), la que deberá sacarse a subasta pública por el tipo máximo anual de 1.500.

Otra conducción del correo a caballo de Ayamonte a Villablanca y San Silvestre de Guzmán (23 kilómetros), la que deberá anunciarse a pública licitación en el tipo máximo anual de 2.500.

Una Estafeta en Villanueva de los Castillejos, servida por personal del Cuerpo de Correos.

Una Cartería en Aljaraque, con obligación de recoger y entregar en Huelva y servir a Corrales, retribuida con 750.

Otra Cartería en San Bartolomé de las Torres, con el haber de 200.

Otra Cartería en Villablanca, con 200.

Otra Cartería en San Silvestre de Guzmán, con el haber de 200.

Otra Cartería en Almendro, con obligación de recoger y entregar en Villanueva de los Castillejos, con 200.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Tharsis a Alosno (6,4 kilómetros), retribuido con 500.

Otro Peatón conductor de la corres-

pondencia de Lagunazo a Tharsis (6,4 kilómetros), con el haber anual de 500.

Y, finalmente, otro Peatón conductor de la correspondencia de Puebla de Guzmán a Villanueva de los Castillejos (10 kilómetros), con el haber de 600.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que en la provincia de Guipúzcoa se establezca una Estafeta en Segura, a cargo del personal del

Cuerpo de Correos, la cual funcionará durante las temporadas de verano. La actual Cartería de Segura seguirá funcionando todo el año, y durante las temporadas de verano lo verificará a las inmediatas órdenes del Administrador de la Estafeta indicada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta

fecha se ha dispuesto en las provincias de Valladolid y Zamora que se suprima la conducción del correo en carruaje de dos ruedas de tracción de sangre de Nava del Rey a Alaejos, Vadillo de la Guareña, Fuentelapeña y Fuentesauco (37 kilómetros), contratada mediante subasta pública en la cantidad de 4.450 pesetas al año.

Se dispone asimismo que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en automóvil de